

ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**Mejora Intersección de Acceso de Sierras Bayas – Ruta Nacional N°266 – Km. 285,33 – Provincia de Buenos Aires**”, a ejecutarse en el Partido de Olavarría; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección Nacional de Vialidad, bajo el expediente: EX-2023-16420797- -GDEBA-DGAMAMGP.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

I.I. OBJETIVO

El objetivo de la obra es solucionar a distinto nivel reemplazando la canalizada que actualmente existe en la intersección, se plantea construir un distribuidor tipo diamante con pesas, en alto nivel.

I.II. UBICACIÓN DE LA OBRA

Ubicación: Ruta Nacional N° 226 – Km. 285,33 y acceso a la localidad de Sierras Bayas

Partido: Olavarría

Inicio del proyecto: Prog. 284+681.38 (RN. 226)

Fin del proyecto: Prog. 285+906.66 (RN. 226)

I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA

La memoria descriptiva de la obra se encuentra dividida en el diseño del proyecto, la infraestructura y servicios interceptados, planta de asfalto, canteras y expropiaciones y servidumbres, las mismas se describen a continuación.

I.III.1. Diseño del proyecto

La obra contempla una solución a distinto nivel para reemplazar la canalizada que actualmente existe en la intersección. Se plantea como solución un distribuidor tipo Diamante con pesas, en alto nivel.

La longitud del camino transversal es de 762.42 m y se optó por un puente, que, desde el punto de vista estructural, responde a la tipología de “Puente Viga”, conformado mediante un tramo simplemente apoyado de 31.90 m de longitud.

Las rotondas laterales tienen 50 m de diámetros con banquetas internas y externas pavimentadas. Las isletas tienen cordones emergentes y cuneta.

El desagüe general de la zona es de sur a noreste, en dirección al arroyo Hinojo desde las sierras, en cambio el escurrimiento local del distribuidor se dirige hacia el oeste a una alcantarilla existente en la calzada principal en el Km 286+054.50 mediante cunetas laterales de tierra y alcantarillas tipo O-41211 y X-372 ya que en la zona existe un bajo que es necesario desaguar.

Dentro de los términos de referencia también se realizó la señalización vertical y horizontal del sector; y la iluminación completa del distribuidor.

I.III.2. Infraestructura y servicios interceptados

Menciona la ubicación del obrador en la intersección de las RN. 226 y el acceso a Sierras Bayas y presenta un mapa de ubicación del mismo, un diagrama con distribución propuesta y otros sobre ampliación del sector con recuadro punteado, resaltando que el lugar elegido tiene coníferas plantadas a lo largo de 100 metros por el sector sudeste y por el sector noreste fuera del predio se encuentra una plantación variada de coníferas y otros ejemplares de 400 metros de extensión que contribuye a evitar la dispersión de polvo.

I.III.3. Planta de asfalto

El equipo es una planta asfáltica móvil marca Marini modelo Be Tower. Esta planta constituye la más moderna tecnología para la producción de mezclas bituminosas en plantas portátiles. Dentro de sus puntos destacados, se encuentran:

- Capacidad de Producción: 165 ton/ hs.
- Tipo: Planta discontinua.
- Capacidad de Almacenaje de Petroderivados: 175.000 litros.
- Quemador de horno última generación con bajas emisiones de gases y ppm.
- Equipamiento con filtro de mangas.
- Silo de despacho de mezcla de 50 toneladas.
- Cabina de operación totalmente hermética y sistemas de operación computarizado.

I.III.4. Canteras

Abastecimiento para la producción de asfalto: los áridos serán adquiridos en las canteras comerciales de las ciudades de Olavarría y Azul. Para abastecer a la planta asfáltica, se espera transportar materiales desde la cantera: Cantera Vial Agro Cerro Amigo (Registro de Productor Minero Nro. 457) distante unos 32,3Km del obrador. Eventualmente se utilizará material de las canteras La Ponderosa (Registro de Productor Minero Nro. 307 y Marengo SAICIF (Registro de Productor Minero Nro. 5).

Material del relleno de la obra: para abastecer de material de relleno en la obra, se espera transportar materiales desde la cantera: Minerales Argentinos (Registro de Productor Minero Nro. 253) distante unos 1,5Km de la obra.

I.III.5. Expropiaciones y servidumbre

El proyecto contempla la expropiación de 2 (dos) predios pertenecientes a distintos propietarios. Una parcela constituye parte de un sector con proyectos de cantera para la extracción de granito actualmente afectada a la producción agropecuaria y otra constituye una cantera de granito actualmente en actividad. La afectación total por expropiación es de 13.6 hectáreas que corresponden a las parcelas identificadas como CHACRA 1 y CHACRA 2 ubicadas catastralmente como se indica a continuación: CHACRA 1) Partido: 78 (Olavarría) Circunscripción: 2 Sección: K Chacra: 902, CHACRA 2) Partido: 78 (Olavarría) Circunscripción: 2 Sección: J Chacra: 881.

Fracción CHACRA 1: se transcribe parte del informe se origina como consecuencia del desarrollo de un nuevo proyecto minero donde se ha definido en ese sector destinado a cantera: "El proyecto se localiza en la circunscripción Circ. II, Secc K, Chacra 902, Parcela 1 del partido de Olavarría. Se trata de la actividad comercial de una futura cantera de material pétreo (granito) ubicada en proximidad del acceso a Sierras Bayas sobre la ruta provincial nº 51."

Fracción CHACRA 2: Abandono de explotación en parte del sector cantera. En el sector noroeste del proyecto (Nom. Catastral: Olavarría - Circ. II - Sec. J - Ch. 881) se encuentra una cantera activa identificada con el nombre de: Las Piedras (RPM N° 484; EX-2019-25205186-GDEBA- DPMMPGP) con explotación activa de granito triturado.

II. ANÁLISIS DE IMPACTOS

II.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser

alterados son las siguientes:

Las acciones están detalladas en una matriz de combinada la identificación del aspecto ambiental que contiene fase del proyecto, tarea/actividad/evento y aspecto ambiental, y la descripción del impacto ambiental que incluye control de operación, control e influencia, medio afectado, uso de recursos naturales (renovables y no renovables) y materias primas, perturbación/incomodidad social, clase, temporalidad y origen.

Se debe destacar que las fases del proyecto, no se encuentran mencionadas como las tradicionales de construcción y operación, realiza un despliegue de distintas fases que las relaciona con las acciones, no comprendiéndose concretamente las etapas constructivas y operativas. A continuación, se listan las fases mencionadas en la identificación del aspecto ambiental:

- Planificación sobre el terreno
- Tareas previas generales
- Tareas previas: remediación de cantera existente
- Tareas previas: montaje del obrador
- Inicio de obra
- Demolición
- Obra: movimiento de suelos
- Cantera: extracción del material
- Encespado de isletas
- Obra: fundaciones
- Puente: obra civil
- Puente: parte mecánica
- Planta de hormigón
- Planta de asfalto
- Varios
- Obras construidas

Las acciones que listan en la identificación del aspecto ambiental son las siguientes:

- Demarcación
- Expropiación de parcelas
- Desafectación y corrimiento de alambrados
- Perforación para extracción de agua

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

- Armado del obrador
- Desbosque, destranque y limpieza de terreno
- Retiro y construcción de alambrado y tranqueras
- Demolición de cordones y alcantarillas
- Terrepleno
- Excavaciones mecánicas
- Descarga de materiales
- Lavado de camiones
- Extracción de material de la cantera
- Encesgado de isletas
- Excavaciones para fundaciones
- Doblado de hierros
- Encofrado
- Armaduras
- Vertido de hormigón
- Revoques
- Montaje de equipos
- Izaje de materiales
- Movimiento de suelos
- Modificación de los escurrimientos de agua por drenaje

II.II. A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados en el estudio dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos:

En el apartado de potenciales impactos ambientales, describen los efectos o impactos sobre los factores ambientales y funciones de todo ecosistema presente en el área del proyecto y su área de influencia considerando efectos sinérgicos. Los aspectos destacados en el mismo son:

- Aspecto físico: se analizaron aspectos: Geológico –Geomorfológicos, Hídricos, Climáticos, Edáficos y se determinó que los aspectos de drenaje impedido son los aspectos físicos más importante a considerar en el área del proyecto.
- Aspecto biológico: la obra involucra la extracción de 83 ejemplares de eucaliptus de

tamaño grande ubicados a los lados del trazado de la RN. Nro. 226.

- Aspecto socioeconómico y cultural: si bien el desarrollo de la obra no implica actuación relevante sobre los componentes socio-económico-cultural dado que las actividades involucra modificaciones menores de la situación actual, existe una afectación de 2 parcelas que pertenecen a privados con actividades agropecuarias y mineras por lo que se consideró con valoración de nivel de riesgo medio.
- Impacto de ruido ambiental: el acercamiento del colector a una de las viviendas provocará un aumento en el nivel de presión sonora medido en el lugar.

Es dable destacar que los impactos negativos que pueden producirse a partir de las obras se describen en las medidas para gestionar los impactos ambientales, tal como se menciona en el EsIA, sólo explicando los referidos a la atenuación del ruido y la compensación de especies arbóreas, efectos de barrera hidráulica y el impacto sobre las expropiaciones de 12 ha., las cuales pertenecen a una cantera en explotación y un sector agrícola con proyectos de explotación minera en curso.

III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

Para la evaluación se utilizó el método de la Matriz de Leopold y en la remediación se utilizó como guía la Res. OPDS 95/14.

El sistema consiste en una matriz de información donde las columnas representan varias actividades que se hacen durante el proyecto, en las filas se representan varios factores ambientales que son considerados. La matriz utilizada para la evaluación se divide en los siguientes puntos: Ubicación del Aspecto Ambiental, Identificación del Aspecto Ambiental, Descripción del Impacto Ambiental y Evaluación.

Se informa que se elaborará un plan de remediación con los lineamientos que se incorporaron en el estudio presentado y conforme lo establecido en el Anexo III de la Res. 295/14, en función de los siguientes escenarios:

A. Presencia de fase líquida no acuosa: el plan de remediación contemplará la eliminación total de la misma en los recursos comprometidos.

B. Presencia de sustancias contaminantes en los recursos: los objetivos del plan de remediación serán los referenciados en los niveles guía del Dec.N°831/93 y/o norma holandesa para el caso del suelo.

Si bien el proyecto tiene un impacto positivo en cuanto al incremento en el nivel de servicio de la vía, menor accidentalidad, mayor confort en la conducción y menor tiempo de viaje, mayor desarrollo del entorno para el desarrollo turístico, la promoción de las economías regionales y el desarrollo del polo industrial siempre existen impactos negativos para los cuales se implementan medidas de mitigación.

A continuación, se describen las medidas que se adoptarán para prevenir y mitigar los impactos negativos del proyecto y las acciones de corrección o compensación que se llevarán a cabo.

Medida de Atenuación de ruido y compensación de especies arbóreas:

Se repondrán 415 ejemplares (5 x 1). Deberá designarse un responsable forestal para el proyecto.

El proyecto prevé la instalación de especies tipo *Acer Saccharum* y *Fraxinus Americana* en el sector contiguo a la circulación vehicular, especies tipo Acacia Mimosa en la circulación de camiones, como así también Acacia Frisia en el frente del edificio y la parquización incluyendo especies de *phormium* y *agapanthus*.

La acacia mimosa es un ejemplar de crecimiento rápido que alcanza una altura de hasta 12 metros, la cual es de hoja perenne y servirá como barrera mitigadora de sonido.

IV. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se establecen los requerimientos para la elaboración de los programas de:

- **Programa de capacitación**
- **Programa de Gestión de manejo de residuos**

- o Gestión de retiro de residuos industriales asimilables a domiciliarios

Los residuos se transportarán mediante empresas habilitadas por el municipio de Olavarría para ser dispuestos adecuadamente dentro de su Programa de Gestión Integral de Residuos

- o Gestión de residuos cloacales

Los residuos cloacales se envían a un biodigestor con posibilidades de toma de muestra de su calidad. En términos del Decreto 2.009/60 y en caso de ser necesario, los residuos cloacales deberán transportarse mediante empresas habilitadas por la provincia de Bs. As. para ser dispuestos adecuadamente.

- o Gestión de residuos especiales (aceite, aditivos, ácidos)

En este programa se describe como debe realizarse el almacenamiento, el croquis, el transporte y menciona la presencia del Libro de Registro de Operaciones.

- Residuos de materiales de construcción
- Residuos de extracción de especies arbóreas
- Productos de demolición del pavimento
- Residuos de elementos de protección para control del covid 19
- **Programa de control del agua y efluentes**
 - Agua y sedimentos
 - En la obra
 - Agua de pozo
 - Acumulación de agua
- **Programa de control de emisiones atmosféricas**
 - impacto sobre el aire
 - Control de emisiones de gases de combustión, incluyendo una medida de prevención que es el riego.
 - Caldera de asfalto
- **Programa de Control del Suelo**

Programa de monitoreo ambiental:

Se informan que se medirá el agua de pozo y se listan Resultados de medición protocolizados de los parámetros a analizar.

Se realizarán mediciones en etapa de obra - Aire en sector movimiento de áridos, (frecuencia semestral), se medirá PM10 con empresa habilitada según resolución 41/14 de OPDS con cadena de custodia en 3 puntos del alrededor de la fuente (proyecto). Se aclaran en un cuadro presentado las técnicas de muestreo y análisis.

Se realizarán mediciones en etapa de obra - Gases de combustión (frecuencia semestral), conducto de la caldera; parámetros a monitorear: material particulado y gases de combustión a saber CO₂, CO, SO, NO, SH₂.

Determinación de hidrocarburos en suelo. Solo se realizará si se presentan derrames de hidrocarburos. Se prevé realizar el monitoreo al finalizar la obra y al momento del retiro de la planta de asfalto de la zona de ubicación de los tanques.

Mediciones de ruido al vecindario, se informa que Solo se harán verificaciones adicionales de los niveles de ruido en las zonas de trabajo ante requerimiento de la autoridad o reclamo

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

de los vecinos. Se realizará las mediciones de acuerdo a norma IRAM 4062:2001 (o versión posterior).

Se proponen además otros Programas complementarios a los citados:

- Programa de control de autorizaciones ambientales
- Programa de seguridad para las personas
- Programa de acciones comunitarias, económicas y sociales
- Programa de control de aspectos ambientales específicos: aquí se incluyen las medidas preventivas y correctivas tienden a evitar, minimizar y contrarrestar los impactos ambientales del proyecto.

Medida de Planificación de la Obra, Definición de los sectores de obra, Definición de los sectores de obra, Mantenimiento de vehículos y maquinaria, Señalética y vallados, Hallazgos arqueológicos, Flora y Fauna, Acceso al Obrador, control de consumo de equipos eléctricos, Aplicación y uso de herbicidas, pesticidas u otros fitosanitarios y

Tratamiento de plagas, Balizamiento aeropuerto,

- Programa de cierre de obra: Se menciona a grandes rasgos el riesgo de incendio y derrames

Plan de Contingencias: El plan identifica las situaciones de emergencia: Incendio, derrame de hidrocarburos y accidentes personales.

V. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS

1. Comunicar con una antelación de 15 días ante el Ministerio de Ambiente sobre la fecha de inicio de obra y cronograma de tareas.
2. Presentar el Plan de Manejo Socio Ambiental (PMSA) específico para la etapa las constructiva y operativa del proyecto, que contenga las recomendaciones establecidas en el EsIA y los requerimientos y observaciones aquí desarrolladas:
 - a. El Programa de Seguimiento Ambiental, que contempla el seguimiento de las medidas de mitigación, su cumplimiento y estrategias a aplicar en aquellos casos en los que no se cumplan dichas medidas.
 - b. El Programa de Aspectos Legales, que identifique la legislación a aplicar y el cumplimiento de las certificaciones y documentación a presentar.

- c. El Programa de Monitoreo Ambiental, deberá contemplar el monitoreo de todos aquellos factores que se vean afectados por el desarrollo de la obra definiendo parámetros a monitorear, frecuencia, ubicación de sitios de muestreo y normativa regulatoria. En caso de hallar parámetros con valores por encima de los límites normados, desarrollar monitoreos más exhaustivos para los mismos y medidas que contribuyan a restablecer los niveles por debajo de la norma.
- d. El Programa de Contingencias deberá identificar acciones específicas, responsabilidades, recursos y equipamientos necesarios a fin de prevenir y minimizar las emergencias respecto a la ocurrencia de precipitaciones significativas durante la construcción, así como también a aquellos riesgos propios de la obra, como derrumbes y desplazamientos.
- e. El Programa de Ordenamiento de Circulación Vehicular deberá ser acordado con el Municipio de Olavarría. Se deberá contemplar la señalización correspondiente de acuerdo con la normativa vigente y aprovisionar de medios alternativos y provisorios de paso que garanticen el acceso a los centros educativos y de salud. Asimismo se recomienda realizar un estudio de tránsito, por tratarse de un proyecto de obra vial.
- f. El Programa de Gestión de Interferencias, deberá incluir los procedimientos (remoción y/o relocalización) escritos a seguir ante interferencias con infraestructura preexistente, en uso o desuso. Asimismo, deberá realizar las gestiones y consultas necesarias a los entes reguladores, empresas estatales o privadas prestadoras de servicios públicos. Contar además con los avisos y/o autorizaciones pertinentes. Toda la documentación deberá constar en obrador.
- g. Un Programa de Forestación que incluya lo presentado en el programa y que contemple la implantación de especies nativas en reemplazo de aquellas extraídas por la obra, teniendo en consideración las especies presentes en la etapa previa al proyecto. Deberá asignarse un profesional idóneo responsable de la continuidad del programa más allá de la etapa constructiva. Se deberá contar además con los permisos correspondientes por parte del municipio de Olavarría. Dichos Programas deberán estar rubricados por los profesionales intervinientes, los que deben encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Ministerio. Los Programas que el PMSA contemple, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra.

3. Comunicar con debida antelación al Municipio de Olavarría sobre las intervenciones y obras a realizar. Debiendo contar con los correspondientes permisos y/o autorizaciones que la autoridad municipal determine.
4. Realizar acciones de divulgación hacia la población del área de influencia, en los medios de comunicación local de mayor alcance, como así también la realizar encuentros, consultas y/o reuniones informativas; donde se deberá comunicar las demoras e interrupciones en los accesos y demás actividades vinculadas al proyecto que habrán de ocasionar inconvenientes y/o molestias que puedan alterar el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales, industriales y de la población en general.
5. Contar con las autorizaciones municipales para la instalación de obradores principal y secundario. Asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las instalaciones y actividades a desarrollar, indicando su ubicación en un croquis, y previendo que la dirección de los vientos no afecte áreas pobladas, siendo imprescindible contar con un profesional idóneo en la materia. Se deberá planificar adecuadamente el obrador garantizando la provisión de agua potable y la segregación adecuada de efluentes domésticos, asegurando el tratamiento adecuado.
6. Contar con la prefactibilidad hídrica y los permisos y autorizaciones que correspondan otorgados por la Autoridad del Agua (A.D.A).
7. Se deberá contar con todos los acuerdos necesarios para la expropiación de tierras y remoción de infraestructuras.
8. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A), según lo establece la Ley N° 5.965 de "Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera". En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.
9. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en canteras, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la Resolución N°353/10de este Ministerio. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre

escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.

10. En cuanto a la Gestión Integral de Residuos, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 “Residuos Especiales”, y su modificatorio Decreto 650/11 para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional Nº 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.

Observaciones:

1. Tanto el Programa de Monitoreo Ambiental, como así también las Medidas Mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción, y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren, podrán ser modificadas por este Ministerio.
2. La Dirección Nacional de Vialidad será responsable de que la contratista realice la capacitación y el cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al Plan de Manejo Socio Ambiental durante la etapa de construcción, así como de la incorporación de las observaciones realizadas en el presente informe. En la etapa de funcionamiento estas acciones serán llevadas adelante por la Dirección Nacional de Vialidad. Asimismo, deberá comunicar a este Ministerio y al Municipio de Olavarría sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
3. Se deberá informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
4. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14
Buenos Aires, La Plata
Tel. 429 - 5579
ambiente.gba.gob.ar

base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Ministerio.

5. La Dirección Nacional de Vialidad deberá arbitrar los medios para que la Contratista de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.

6. La Contratista de la obra deberá comunicar y acreditar ante la Dirección Nacional de Vialidad, y ésta última ante este Ministerio el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos formulados en el presente informe.

7. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.

8. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y el Artículo 19° de Ley de Pasivos Ambientales N° 14.343 establecen la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

9. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723 y del primer otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) – Fase 2, establecido en la Ley N° 11.459, deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Ministerio (www.ambiente.gba.gov.ar), se informa lo siguiente: Desde el día 4 de Julio del 2023 hasta el día 1° de Agosto del 2023 se ha publicado EsIA del proyecto: **“Mejora Intersección de Acceso de Sierras Bayas – Ruta Nacional N°266 – Km. 285,33 – Provincia de Buenos Aires”**, a ejecutarse en el Partido de Olavarría no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gov.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos. En el informe emitido por Participación Ciudadana el proyecto no presenta opinión ni observación, en el plazo en que se ha publicado el presente proyecto.

10. Se deja constancia que el proyecto no tiene Situaciones Ambientales Bloqueantes según el informe emitido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.